



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

REGISTRO DE DECRETOS

00040

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 6 de enero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 190/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/01/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 190/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/12/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

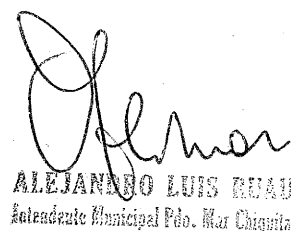
ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 041

af


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. N° 672-SH y F s/Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos 2002;

Que se establece la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa (\$ 10.753.790.-) el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2002;

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Concejo Deliberante aprueba la sanción de la ordenanza obrante a Fjs 1 y de los anexos de hojas 20 a 35.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: FÍJASE en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 10.753.790,00) el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2002, conforme a las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 10.753.790,00) los recursos destinados a la financiación del artículo primero y conforme a las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

ORDENANZA N° 190/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARCELO H. MASSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

